



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La  
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de agosto de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Acta de Primera Reunión de Comisión Central Fiesta Patronal "VIRGEN DE LOS REMEDIOS 2024", de fecha 15 de julio de 2024; el Informe N° 262-2024-MDBSH/GM, de fecha 17 de julio de 2024, en el cual Gerencia Municipal solicita la emisión de acto resolutorio por parte del titular de la entidad; y el Memorando N° 159-2024-MDBSH/ALC, en el cual se pide a Secretaria General proyectar el acto resolutorio de reconocimiento de la comisión central de la fiesta patronal "virgen de los remedios 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo el artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que: "La finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, de igual forma, el artículo 6° de la citada ley, establece que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a la ley y ordenanzas";

Que, de acuerdo con los numerales 15,18 y 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, "Las municipalidades, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, a) fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese". En este caso, con fecha 15 de julio de 2024, se reunieron en el Local Municipal la Comisión citada por Gerencia Municipal a fin de tratar temas relacionados con la **Fiesta Patronal "Virgen De Los Remedios" 2024**, en cuya citación estuvieron presentes los siguientes funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo: Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración finanzas y Rentas, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, es tradición en el Distrito de la Banda de Shilcayo, celebrar la fiesta patronal "VIRGEN DE LOS REMEDIOS", y el año 2024 no es la excepción, para poder fomentar y promover las actividades artísticas y culturales en la jurisdicción, y asimismo incentivar el turismo local, revalorando la cultura y el dinamismo económico de nuestro distrito;

Que, en ese sentido en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, con las facultades conferidas en la Ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN CENTRAL DE LA FIESTA PATRONAL "VIRGEN DE LOS REMEDIOS" 2024** del Distrito de la Banda de Shilcayo, la cual esta conformada de la siguiente manera:

CARGO	AREA	RESPESANTANTE
<b>PRESIDENTE</b>	Gerencia Municipal	C.P.C. WILSON VILLEGAS VILLENA
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Gerencia de Desarrollo y Promoción Social	Ob. MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA RODRIGUEZ FLORES
<b>SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN</b>	Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental	Lic. DARWIN GARCIA DIAZ
<b>SECRETARIO DE ACTAS</b>	Gerencia de Desarrollo y Promoción Social	AUREA DEL CARMEN MARINA PAREDES
<b>SECRETARIO DE ECONOMIA</b>	Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas	C.P.C. LIZ JENNY PAREDES LAZO
<b>PRENSA Y PROPAGANDA</b>	Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas	Abg. SEGUNDO JUNIOR DELGADO ZAMORA
<b>VOCAL 1</b>	Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura	Ing. JANELLY DELGADO TORRES
<b>VOCAL 2</b>	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre	C.P.C. GEISEN NODRE CORREA
<b>VOCAL 3</b>	Gerencia de Desarrollo y Promoción Social	Ob. CLINDER TORRES PINEDO
<b>VOCAL 4</b>	Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura	Ing. HORTENCIA ANGULO FLORES

**ARTICULO SEGUNDO: TRASMITIR** al Concejo Municipal, a través de la comisión correspondiente; y **PONER** de conocimiento el plan de trabajo con la finalidad de lograr una difusión de las actividades que se tengan a bien programar.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** a los Integrantes de la Comisión su reconocimiento, y **PUBLICAR** la presente conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE